JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Madrid –Cundinamarca veintitrés (23) de marzo dos mil veintitrés (2023)

Proceso: 254304003001-2023-00109 00

Omitido el debido registro capital acelerado, se impone, en las condiciones del art 286 del Código General del Proceso, CORREGIR el auto del pasado veinte (20) de febrero, en los siguientes términos:

Se dispone en consecuencia, corregir el auto del pasado veinte (20) de febrero, en el sentido de indicar que

PROFIERASE ORDEN DE PAGO POR LA VIA EJECUTIVA PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL DE MENOR CUANTIA a favor del FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO. identificado con NIT Nº 899.999.284-4. en contra de CRISTIAN RONALDO PEÑA MORALES identificado con C.C. No. 1,032,489,741, mayor de edad y con domicilio en Madrid, Cundinamarca, por las siguientes cantidades de dinero:

Pagare # 1032489741

Por la cantidad 248,016.0089 UVR que equivalen a la suma de OCHENTA MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$80,156,690.74) correspondiente al capital acelerado del pagaré allegado

En lo demás, mantiene vigencia la providencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA JUEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL SECRETARIA. El auto anterior se notificó por anotación en estado número 052 hoy 24-03-2023

El secretario,

Firmado Por: Jose Eusebio Vargas Becerra Juez Municipal Juzgado Municipal Civil 001 Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **537a2a96ccf29cd51d86265424d49f5e84ee9770b80d267884cc4288d20b9fe1**Documento generado en 23/03/2023 11:41:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica